

Servicio de Planificación, Gestión y Administración

ASOCIACIÓN OPCIÓN 3
Plaza de la Concepción , n ° 8
38201- San Cristóbal de La laguna

Agustín Millares Carló, nº 18, Edf. Usos Múltiples II, Plantas 3ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria, 928 115 700 / 928 115 740 (FAX)
C/ San Sebastián, nº 53, Edf. Príncipe Felipe Planta 2ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife, Tfno: 922 477 600 / 922 477 682 (FAX)

ASUNTO: notificación Orden de concesión de subvención 2022

Con fecha 8 de abril de 2022, la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias ha dictado la Orden nº 337, que, en este acto se adjunta y notifica, por la que se concede de forma directa, una subvención a la ASOCIACIÓN OPCIÓN 3, por importe de 279.000,00 €, para financiar el Proyecto "INTERVENCIÓN CON MENORES EN SITUACIÓN DE EXPLOTACIÓN SEXUAL. ALONDRA".

La aceptación de la presente notificación conlleva la aceptación de todas y cada una de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la presente Orden sin que sea preceptivo ningún acto posterior de aceptación expresa por parte de la entidad beneficiaria.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa.

Contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud. Este recurso deberá interponerse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que esta Orden fuese notificada a la entidad beneficiaria.

O bien, cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que esta Orden fuese notificada a la entidad beneficiaria.

Ha de significarse que, en caso de optar por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía judicial contencioso administrativa hasta que dicho recurso sea resuelto de forma expresa en el plazo de un mes a contar desde el día de su interposición ante la Administración Pública o bien por entenderse desestimado por silencio administrativo sin en tal plazo no hubiese recaído resolución expresa notificada.

Santa Cruz de Tenerife

Identificador: 20220411092625

1

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Mª Adoración Ganzo Cruz

Fecha: 11/04/2022 09:39:18



0XgGozie/GimNd9x7Bh0M7uhk14BAitm



Página: 1/1